



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 076-2019-INPE/P

Lima, 15 MAR. 2019

Vistos, el Oficio N° 165-2019-INPE/07, de fecha 14 de marzo de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 006-2019-INPE/07.01, de fecha 13 de marzo de 2019 de la Unidad de Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, cuyas competencias son de alcance nacional; y, además, conforme al numeral 8 del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, tiene como función general expedir directivas que corresponde dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la citada directiva, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastres;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional, para una mejor implementación de sus disposiciones por parte de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el segundo párrafo del numeral 4.1 de la citada guía establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0537-2018-JUS, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2019-2023 del Sector Justicia y Derechos Humanos;



15 MAR. 2019
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. EDUAR SEGUNDO RIZAZA IPARRAGUIRRE
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario, constituida mediante Resolución Presidencial N° 019-2018-INPE/P de fecha 30 de enero de 2018, ha validado la propuesta de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Instituto Nacional Penitenciario, el mismo que ha sido elaborado en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional;



Que, estando a lo dispuesto en el numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el CEPLAN, han remitido los informes N° 08-2019-JUS/OGPM-OPC y N°023-2019-CEPLAN/DNCPPEI respectivamente, requisitos indispensables previos a su aprobación por el Titular del Pliego;



Que, mediante Oficio N° 165-2019-INPE/07, de fecha 13 de marzo de 2019, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe N° 006-2019-INPE/07.01 por el cual la Unidad de Planeamiento propone la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Instituto Nacional Penitenciario;



Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Instituto Nacional Penitenciario;



Contándose con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Decreto Legislativo N.º 1328, Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Suprema N° 142-2016-JUS, Resolución Suprema N° 271-2017-JUS y Resolución Suprema N° 151-2018-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Instituto Nacional Penitenciario, el mismo que en texto adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 324-2018-INPE/P, de fecha 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución y plan adjunto en el Portal de Transparencia Estándar y en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Carlos Romero R.
CARLOS ANTONIO ROMERO
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

15 MAR 2019
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. EDUAR SEGUNDO REJAZA PARRAGUERRA
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2022 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



**INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO**
HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2022

LIMA - PERÚ





CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Declaración de Política Institucional
- III. Misión Institucional
- IV. Objetivos Estratégicos Institucionales
- V. Acciones Estratégicas Institucionales
- VI. Ruta Estratégica
- VII. Anexos
 - Matriz de Articulación de Planes (Anexo B-1)
 - Matriz del Plan Estratégico Institucional (Anexo B-2)
 - Ficha técnica de indicadores de OEI/AEI (Anexo B-3)





1. Presentación

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con competencia a nivel nacional en la ejecución de las medidas privativas de libertad, la pena privativa de libertad efectiva y suspendida, penas limitativas de derechos, las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y vigilancia electrónica personal, con la finalidad de alcanzar la reinserción social.

Para el cumplimiento de las funciones y competencias, en el INPE se ha elaborado el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022, para ello; se constituyó mediante Resolución Presidencial N° 019-2018-INPE/P la Comisión de Planeamiento Estratégico del INPE de carácter permanente; a su vez, cada miembro de la Comisión, designó un miembro del equipo técnico que lo representó en la elaboración del citado Plan.

Este instrumento de gestión define la estrategia para el logro de los objetivos institucionales, en concordancia con los objetivos sectoriales contenidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2019-2023 del Sector Justicia y Derechos Humanos.

Además, este instrumento constituye el principal medio orientador, tanto para la asignación de los recursos, como de la priorización de las acciones que posibiliten que el INPE obtenga resultados positivos en el proceso de resocialización de los internos. En relación a ello, se han definido tres (03) objetivos estratégicos institucionales y 10 acciones estratégicas con sus respectivas metas e indicadores, así como una ruta estratégica que orientará la gestión y permitirá evaluar el desempeño de la entidad.

El PEI 2019-2022 del INPE ha sido elaborado en el marco de la Directiva 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y los lineamientos orientadores de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD.





2. Declaración de Política Institucional

El Instituto Nacional Penitenciario como ente rector del Sistema Penitenciario Nacional ejecuta la *Política Nacional Penitenciaria*¹; tiene como propósito brindar un tratamiento integral a la población a la cual se le ha impuesto medidas de detención y sentenciado a pena privada de libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios; así como a las personas liberadas con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derecho, las cuales son atendidas en los establecimientos de medio libre.

En consecuencia, la gestión actual de la entidad ha establecido como principales líneas de acción lo siguiente:

- a) Incrementar la capacidad de albergue del Sistema Penitenciario Nacional, mediante la ampliación, adecuación y construcción de nuevos pabellones en espacios disponibles, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los internos.
- b) Garantizar la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios contribuyendo con la seguridad ciudadana.
- c) Reducir el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios mediante el uso de medidas alternativas a la privación de la libertad.
- d) Fortalecer los programas estructurados de tratamiento e implementar el programa de cárceles productivas como parte del proceso de tratamiento y resocialización de la población penitenciaria.
- e) Fortalecer el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario como ente rector, a través una reforma integral.



2.1 Principios

Los principios que rigen al Sistema Penitenciario Nacional son los siguientes:

- a) **Legalidad:** Las autoridades, funcionarios, servidores públicos y penitenciarios están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas de ejecución penal. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén expresamente conferidas y ejecutan la Política Nacional Penitenciaria.
- b) **Humanidad e Igualdad:** La ejecución de las penas respeta el principio de dignidad humana. El carácter aflictivo de la pena no supone, en ningún caso, la aplicación de métodos humillantes o vejatorios como medio de control. No

¹ Decreto Supremo N° 005-2016-JUS que aprueba la Política Nacional Penitenciaria y Plan Nacional de la Política Penitenciaria 2016-2020.



puede discriminarse a ningún interno, pero pueden establecerse diferenciaciones sobre la base de criterios razonables y objetivos que justifiquen la disparidad en el tratamiento penitenciario.

- c) **Judicialización:** Las penas y las medidas privativas de libertad se ejecutan por la administración penitenciaria y son controladas e intervenidas judicialmente. Los internos pueden ser asistidos por un letrado durante los procedimientos administrativos penitenciarios.
- d) **Afectación Mínima:** La imposición de medidas disciplinarias tiene como objetivos el respeto al régimen penitenciario y la disuasión de conductas nocivas que puedan replicarse en otros internos. Se aplican cuando el diálogo, la persuasión y la amonestación privada no surtan efecto positivo.
- e) **Participación:** Obliga a la participación de las entidades públicas y compromete a entidades privadas que coadyuvan a la reinserción del penado a la sociedad en el marco de la Política Nacional Penitenciaria.
- f) **Transparencia y rendición de cuentas:** Las entidades que participan en la Política Nacional Penitenciaria son transparentes en su actuación y promueven la rendición de cuentas.

2.2 Valores

Son valores institucionales² los siguientes:

- a) **Vocación de servicio:** Realizar nuestro trabajo con alegría y optimismo. Hacer nuestro trabajo, porque nos gusta asumir nuestras responsabilidades con lealtad e identificación con nuestras labores, el equipo y la Institución.
- b) **Espíritu de superación:** Estar en la búsqueda permanente del desarrollo personal y profesional, contribuir a la mejora de nuestros servicios y procesos en la atención de los requerimientos y necesidades de los ciudadanos y servidores.
- c) **Actitud proactiva:** Tomar la iniciativa para anticiparnos en la solución de los problemas laborales y en la atención de los requerimientos de los ciudadanos, las áreas usuarias, otros servidores públicos e internos en los centros de reinserción social.
- d) **Solidaridad:** Tomar conciencia y comprometernos, en forma individual y como organización, en la solución de los problemas sociales y laborales, buscando la inclusión social de los más necesitados.
- e) **Conducta ética:** Trabajar con honestidad y transparencia, buscar el cumplimiento de los objetivos mediante el mejor uso de los recursos institucionales, desarrollar nuestras labores y funciones a cabalidad, asumir un verdadero compromiso en la ejecución y cumplimiento de nuestras tareas en nuestra entidad.

² Directiva N° 004-2017-INPE-OGA "Comportamiento ético, valores y principios de conducta de los servidores del Instituto Nacional Penitenciario" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 113-2017-INPE/P.



3. Misión Institucional

La Constitución Política del Perú en el numeral 22 del artículo 139° dispone que "(...) el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad".

En armonía con el artículo 133° del Código de Ejecución Penal, el Decreto Legislativo N° 1328 en su artículo 6° establece que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal.

Asimismo, en su artículo 8° establece que el INPE tiene competencia a nivel nacional en la ejecución de las medidas privativas de libertad, la pena privativa de libertad efectiva y suspendida, penas limitativas de derechos, las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y vigilancia electrónica personal, con la finalidad de alcanzar la reinserción social. Dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria. El INPE, es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional.

Considerando el marco jurídico vigente, así como las funciones del INPE, su misión es:

Ejercer la rectoría del Sistema Penitenciario Nacional, promoviendo la reinserción social positiva de la población penitenciaria, con personal calificado, en condiciones favorables y respetando los derechos humanos.



4. Objetivos Estratégicos Institucionales



Se ha definido un (01) objetivo estratégico institucional (OEI) de tipo I y dos (02) objetivos estratégicos institucionales de tipo II. Estos objetivos estratégicos institucionales se encuentran articulados con el objetivo estratégico sectorial (OES5) "*Contribuir a la reducción de los delitos e infracciones a la ley penal*"; específicamente a través de la acción estratégica (AES5.2.) "*Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria*" del PESEM 2019-2023 del Sector Justicia y Derechos Humanos³.

A continuación, se muestra de forma resumida los objetivos estratégicos institucionales con sus respectivos indicadores y responsables de su medición.

³ Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2019-2023 del Sector Justicia y Derechos Humanos, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0537-2018-JUS.

Cuadro N° 01
Objetivos Estratégicos Institucionales

Código	Objetivo estratégico institucional	Indicadores	Unidad orgánica responsable de su medición
OEI. 01	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria	<p>Porcentaje de sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios</p> <p>Porcentaje de la población penitenciaria sentenciada reingresante</p> <p>Número de personas privadas de libertad que logran evadirse del Sistema Penitenciario Nacional</p>	<p>Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Estadística</p> <p>Dirección de Registro Penitenciario</p> <p>Dirección de Seguridad Penitenciaria</p>
OEI. 02	Fortalecer la gestión institucional del Instituto Nacional Penitenciario	Número de documentos e instrumentos de gestión elaborados o actualizados de acuerdo a la normatividad vigente	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos
OEI. 03	Implementar la gestión interna de riesgo de desastres	Número de instrumentos de gestión de riesgo de desastres aprobados	<p>Dirección de Seguridad Penitenciaria</p> <p>Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en el Instituto Nacional Penitenciario</p>



15 MAR. 2019
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Gerencia General

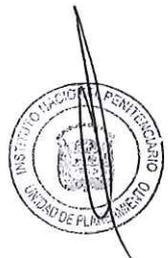
OEI.01. Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria

Con el tratamiento penitenciario se busca modificar el comportamiento de la población penal, con el fin de resocializarla y evitar que cometan nuevos delitos. El tratamiento es progresivo y comprende el desarrollo de programas individuales y grupales, aplicados de forma multidisciplinaria y con participación del interno, instituciones públicas y privadas, familia y sociedad. Involucra el trabajo, educación, actividades que permiten reducir la pena; así como, la asistencia psicológica, social y legal. Este tratamiento se brinda no solo a personas privadas de libertad sino también a quienes se encuentran en el medio libre; es decir, con beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional o sentenciadas a pena limitativa de derechos u otras penas alternativas. Para realizar las actividades de tratamiento es indispensable contar con las condiciones mínimas de personal, equipamiento y herramientas necesarias para llevarlas a cabo, las que terminarán incidiendo en la calidad de los programas ofertados a nivel de salud, educación, trabajo y asistencia a la población penitenciaria.

Otro de los aspectos que involucra las condiciones favorables para el tratamiento penitenciario, es asegurar las condiciones de vida dignas para la población penal durante su internamiento. El INPE debe proveer condiciones mínimas de alojamiento, acceso a servicios de agua, desagüe, electricidad, alimentación, salud y facilitar la relación con sus familias. Por ello, la sobrepoblación de los establecimientos penitenciarios debe ser afrontado mediante el incremento de la capacidad de albergue del Sistema Penitenciario Nacional, construcción de nuevos establecimientos penitenciarios, construcción de pabellones en espacios disponibles, ejecución de mantenimiento preventivo o correctivo, así como el uso de medidas alternativas a la privación de la libertad (grilletes).

Asimismo, es necesario contar con condiciones adecuadas para el tratamiento en el régimen abierto; si bien existen establecimientos u oficinas a nivel nacional, la mayoría son locales o ambientes cedidos por otras instituciones o tienen la condición de incautados y han sido cedidos a nuestra Institución de manera provisional, limitando de este modo la capacidad de adecuación de los mismos y afectando el desarrollo de las actividades inherentes en el medio libre.

Por otro lado, la seguridad en el Sistema Penitenciario Nacional constituye un eje central, ya que es indispensable garantizar una convivencia pacífica entre los internos como precondition para realizar un tratamiento adecuado; en relación a ello, urge corregir una serie de dificultades, referidas en gran parte a la dotación y calidad de los recursos, así como en las capacidades del personal de seguridad, el equipamiento y medios para realizar acciones que garanticen la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios.





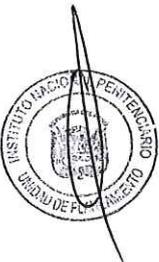
OEI.02. Fortalecer la gestión institucional del Instituto Nacional Penitenciario

La manera como una entidad se organiza para realizar sus actividades y cumplir con sus funciones, repercute de manera significativa en los resultados y logros que la entidad espera alcanzar; por ello, el fortalecimiento de la gestión institucional del Instituto Nacional Penitenciario estará orientado, principalmente, en modificar su organización interna de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1328 que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario; seguido del fortalecimiento de la capacidad técnica y profesional de los servidores penitenciarios con énfasis en la dotación de mayor número de profesionales que realizan actividades de tratamiento en los establecimientos penitenciarios y de medio libre, el uso de las tecnologías de información, la optimización de los procesos críticos y prioritarios y la lucha contra la corrupción.

OEI.03. Implementar la gestión interna de riesgo de desastres

Este objetivo estratégico se enmarca en las disposiciones de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), y está orientado a identificar y reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación y respuesta para minimizar efectos adversos en la población penal y la operatividad del INPE.

En consecuencia, el Instituto Nacional Penitenciario al implementar la gestión interna de riesgo de desastres podrá tomar decisiones anticipadas que permitan reducir riesgos, así como de organizar y dividir las distintas tareas para la prevención de desastres e identificación de vulnerabilidades.





5. Acciones Estratégicas Institucionales

Para alcanzar los objetivos estratégicos institucionales del INPE, se han identificado acciones estratégicas institucionales (AEI). Estas se detallan a continuación.

**Cuadro N° 02
Acciones estratégicas institucionales**

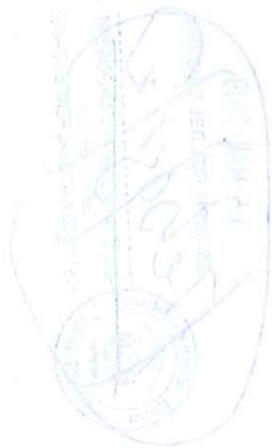
Código	Acciones estratégicas	Indicadores	Unidad orgánica responsable de su medición
AEI.01.01	Tratamiento integral para la población de los establecimientos penitenciarios	Porcentaje de población penitenciaria intramuros incorporada a actividades de tratamiento con evaluación favorable	Dirección de Tratamiento Penitenciario
AEI.01.02	Tratamiento integral para la población de los establecimientos de medio libre	Porcentaje de población penitenciaria extramuros con evaluación favorable en programa estructurado de tratamiento	Dirección de Medio Libre
AEI.01.03	Infraestructura suficiente y adecuada para la población de los establecimientos penitenciarios y de medio libre	Número de unidades de albergue construidos	Oficina de Infraestructura Penitenciaria
		Número de establecimientos de medio libre construidos o intervenidos	
AEI.01.04	Seguridad integral en los establecimientos penitenciarios, de medio libre y dependencias conexas	Número de actos violentos ocurridos en los establecimientos penitenciarios	Dirección de Seguridad Penitenciaria
AEI.01.05	Personal con competencias para la función penitenciaria	Tasa de profesionales de tratamiento por cada 1,000 personas de la población penitenciaria	Dirección de Tratamiento Penitenciario y Dirección de Medio Libre
AEI.01.06	Condiciones de vida adecuada y oportuna para la población de los establecimientos penitenciarios	Tasa de morbilidad de personas privadas de libertad con diagnóstico de tuberculosis	Dirección de Tratamiento Penitenciario - Sub Dirección de Salud Penitenciaria





Cuadro N° 02
Acciones estratégicas institucionales

Código	Acciones estratégicas	Indicadores	Unidad orgánica responsable de su medición
AEI.02.01	Gestión por procesos implementado en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de procedimientos priorizados	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos
AEI.02.02	Gestión de calidad implementado en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de procesos certificados con ISO 9001:2015	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos
AEI.02.03	Tecnologías para la integración de los sistemas de gestión de información en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de establecimientos penitenciarios y de medio libre interconectados con la Sede Central	Oficina de Sistemas de Información
AEI.02.04	Acciones de prevención para la lucha contra la corrupción en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de actas de fiscalización realizadas en los establecimientos penitenciarios	Oficina de Asuntos Internos
AEI.03.01	Estimación, prevención, reducción y preparación frente al riesgo de desastres en la entidad.	Porcentaje de acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres implementados en el Instituto Nacional Penitenciario	Dirección de Seguridad Penitenciaria



6. Ruta Estratégica

El orden de prioridad de los objetivos y acciones estratégicas institucionales corresponde a la magnitud de las brechas que se pretende cerrar y al grado de influencia para el logro de los objetivos. En relación a ello, se ha definido la siguiente ruta estratégica:

**Cuadro N° 03
Análisis de priorización para identificar la Ruta Estratégica**

Prioridad	Objetivo estratégico institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción estratégica institucional		Vinculación con la PGG	Unidad orgánica responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI.01	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria	<p>EJE 4. Desarrollo social y bienestar de la población</p> <p>LIN. 4.5 Mejorar la seguridad ciudadana, con énfasis en la delincuencia común y organizada</p>	1	AEI.01.01	Tratamiento integral para la población de los establecimientos penitenciarios	<p>EJE 4. Desarrollo social y bienestar de la población</p> <p>LIN. 4.5 Mejorar la seguridad ciudadana, con énfasis en la delincuencia común y organizada</p>	Dirección de Tratamiento Penitenciario
				2	AEI.01.02	Tratamiento integral para la población de los establecimientos de medio libre		Dirección de Medio Libre
				3	AEI.01.03	Infraestructura suficiente y adecuada para la población de los establecimientos penitenciarios y de medio libre		Oficina de Infraestructura Penitenciaria
				4	AEI.01.04	Seguridad integral en los establecimientos penitenciarios, de medio libre y dependencias conexas		Dirección de Seguridad Penitenciaria
				5	AEI.01.05	Personal con competencias para la función penitenciaria		Dirección de Tratamiento Penitenciario y de Medio Libre
				6	AEI.01.06	Condiciones de vida adecuada y oportuna para la población de los establecimientos penitenciarios		Oficina de Administración y Dirección de Tratamiento Penitenciario (Sub Dirección de Salud Penitenciaria)



15 MAR 2019
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Abog. EDUARDO SPANICO YEPICA PARRA-CHARRRE
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cuadro N° 03

Análisis de priorización para identificar la Ruta Estratégica

Prioridad	Objetivo estratégico institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción estratégica institucional		Vinculación con la PGG	Unidad orgánica responsable	
	Código	Descripción			Código	Descripción			
2	OEI.02	Fortalecer la gestión institucional del INPE	<p>EJE 2. Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad</p> <p>LIN. 2.2 Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural</p>	1	AEI.02.01	Gestión por procesos implementado en el Instituto Nacional Penitenciario	EJE 2. Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad	<p>Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos</p>	
				2	AEI.02.02	Gestión de calidad implementada en el Instituto Nacional Penitenciario	LIN. 2.2 Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural		<p>Oficina de Sistemas de Información</p>
				3	AEI.02.03	Tecnologías para la integración de los sistemas de gestión de información en el Instituto Nacional Penitenciario			
3	OEI.03	Implementar la gestión interna de riesgo de desastres	<p>EJE 1. Integridad y lucha contra la corrupción</p> <p>LIN. 1.1 Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas</p> <p>EJE 2. Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad</p> <p>LIN. 2.2 Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural</p>	4	AEI.02.04	Acciones de prevención para la lucha contra la corrupción en el Instituto Nacional Penitenciario	EJE 1. Integridad y lucha contra la corrupción LIN. 1.1 Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas	Oficina de Asuntos Internos	
				1	AEI.03.01	Estimación, prevención, reducción y preparación frente al riesgo de desastres en la entidad.	EJE 2. Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad LIN. 2.2 Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural	Dirección de Seguridad Penitenciaria	

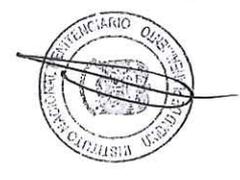


15 MAR 2019
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Abog. EDUARDO SPANICO YEPICA PARRA-CHARRRE
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

7. Anexos

Anexo B-1: Matriz de Articulación de Planes

Objetivos estratégico sectorial		Acción estratégica sectorial			Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de Relación Causal con OES o AES
Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Enunciado		
OES.05	Contribuir a la reducción de delitos e infracciones a la ley penal	Porcentaje de Población Penitenciaria (POPE) reingresante	AES.5.2	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria	1. Porcentaje de sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios. 2. Tasa de profesionales de tratamiento por cada 1,000 personas de la población penitenciaria	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria	Porcentaje de sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios	La relación entre el OES.05 y los OEI es directa, debido a que para desarrollar las competencias de la población penitenciaria se requiere tener las condiciones mínimas de reclusión y una gestión eficiente por parte del INPE lo cual facilitará la reinserción de las personas y la reducción del riesgo de reincidencia delictiva
						Fortalecer la gestión institucional del Instituto Nacional Penitenciario	Número de documentos e instrumentos de gestión elaborados o actualizados de acuerdo a la normatividad vigente	
						Implementar la gestión interna de riesgo de desastres	Número de instrumentos de gestión de riesgo de desastres aprobados	



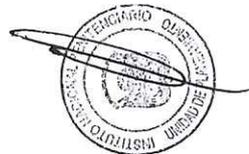


Anexo B-2: Matriz de Plan Estratégico Institucional

Sector: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Pliego: 061 Instituto Nacional Penitenciario
Periodo: 2019-2022

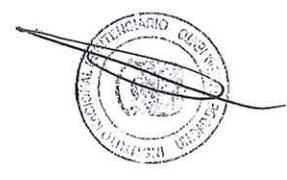
Misión Institucional: Ejercer la rectoría del Sistema Penitenciario Nacional, promoviendo la reinserción social positiva de la población penitenciaria, con personal calificado, en condiciones favorables y respetando los derechos humanos

OEI/AEI	Descripción	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor actual				Logros esperados en el periodo del plan				Responsable del indicador	
				Valor	Año	Valor	Año	Valor	Año	2019	2020	2021	2022		
OEI.01	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias profesionales de la población penitenciaria	Porcentaje de sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios	$X = S/CA * 100$ S=Sobrepoblación (POPE-CA). CA=Capacidad de albergue. POPE=Población penitenciaria.	119%	2017	132%	2018	119%	2019	73%	2020	74%	2021	56%	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Estadística
		Porcentaje de la población penitenciaria sentenciada reingresante	$X = A/B * 100$ A=Población penitenciaria reingresante con sentencia firme B=Población penitenciaria egresada en los últimos 5 años	1.43%	2017	1.36%	2018	1.25%	2019	1.10%	2020	1.00%	2021	0.90%	Dirección de Registro Penitenciario
		Número de personas privadas de libertad que logran evadirse del Sistema Penitenciario Nacional	$X = PFI + PPF + PFC$ PFI=Fugas desde el interior del EE. PP PFI=Fugas durante el traslado hospitalarias o judiciales	9	2017	16	2018	3	2019	2	2	2021	2	2022	Dirección de Seguridad Penitenciaria
Acción estratégica															





AEI.01.01	Tratamiento integral para la población de los establecimientos penitenciarios	Porcentaje de población penitenciaria intramuros incorporada a actividades de tratamiento con evaluación favorable	$X = \frac{(PIESF/POPE) * 100}{PIESF}$ PIESF=Población penitenciaria intramuros incorporada a actividades de tratamiento y con evaluación favorable POPE: Población penitenciaria intramuros	12%	2017	13%	2018	14%	14%	15%	16%	Dirección de Tratamiento Penitenciario
AEI.01.02	Tratamiento integral para la población de los establecimientos de medio libre	Porcentaje de población penitenciaria extramuros con evaluación favorable en programa estructurado de tratamiento	$X = \frac{(PEEF/PPE) * 100}{PEEF}$ PEEF=Población penitenciaria extramuros en programas estructurados con evaluación favorable PPE=Población penitenciaria extramuros en programa estructurado	60%	2017	62%	2018	64%	66%	68%	70%	Dirección de Medio Libre
AEI.01.03	Infraestructura suficiente y adecuada para la población de los establecimientos penitenciarios y de medio libre	Número de unidades de albergue construidos	$X = \sum UA$ UA= Unidades de albergue producto de ampliaciones o nuevos establecimientos penitenciarios y pabellones construidos	4,032	2017	0	2018	3,771	2,326	5,841	5,888	Oficina de Infraestructura Penitenciaria
AEI.01.04	Seguridad integral en los establecimientos penitenciarios, de medio libre y dependencias conexas	Número de establecimientos de medio libre construidos o intervenidos	$X = \sum EML$ EML=Establecimientos de Medio Libre construidos o ampliados	S.D.	2017	S.D.	2018	0	1	1	1	Dirección de Seguridad Penitenciaria
AEI.01.05	Personal con competencias para la función penitenciaria	Tasa de profesionales de tratamiento por cada 1,000 personas de la población penitenciaria	$X = \frac{A}{B} * 1000$ A=Cantidad de profesionales de tratamiento B=Población penitenciaria (POPE)	183	2017	176	2018	167	100	80	70	Dirección de Seguridad Penitenciaria
				12.82	2017	12.82	2018	13.22	14.95	16.51	17.91	Dirección de Tratamiento Penitenciario Dirección de Medio Libre



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2022 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

AEI.01.06	Condiciones de vida adecuada y oportuna para la población de los establecimientos penitenciarios	Tasa de morbilidad de personas privadas de libertad con diagnóstico de tuberculosis	$X = (TCN + REC + ABR + FRA) / POPE * 100,000$ TCN= Total de casos nuevos con diagnóstico de TBC ABR= Abandonos recuperados. FRA= Fracasos POPE= Población penitenciaria	2,414	2017	3,600	2018	3,000	2,970	2,930	2,850	Dirección de Tratamiento Penitenciario - Sub Dirección de Salud Penitenciaria
-----------	--	---	--	-------	------	-------	------	-------	-------	-------	-------	---

Código	OEI / AEI	Descripción	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor actual		Logros esperados en el periodo del plan				Unidad orgánica responsable del indicador
					Valor	Año	Valor	Año	2019	2020	2021	2022	
OEI.02		Fortalecer la gestión institucional del Instituto Nacional Penitenciario	Número de documentos e instrumentos de gestión elaborados o actualizados de acuerdo a la normatividad vigente	$X = \sum D$ D= Documentos e instrumentos de gestión como ROF, TUPA u otros	S.D.	2017	S.D.	2018	2	1	1	1	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos
Acción estratégica													
AEI.02.01		Gestión por procesos implementado en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de procedimientos priorizados	$X = \sum P$ A= Número de procedimientos priorizados	S.D.	2017	4	2018	60	90	130	150	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos
AEI.02.02		Gestión de calidad implementado en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de procesos certificados con ISO 9001:2015	$X = \sum PC$ PC= Proceso certificado con ISO 9001:2015	S.D.	2017	S.D.	2018	0	2	4	6	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos
AEI.02.03		Tecnologías para la integración de los sistemas de gestión de información en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de establecimientos penitenciarios y de medio libre interconectados con la Sede Central	$X = \sum EI$ EI= Establecimientos penitenciarios y de medio libre interconectados	37	2017	51	2018	69	77	94	106	Oficina de Sistemas de Información

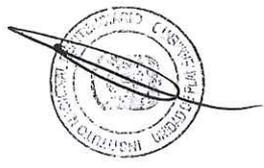


15 MAR. 2019
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Tebasca
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 Gerencia General

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2022 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Acciones de prevención para la lucha contra la corrupción en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de actas de fiscalización realizadas en los establecimientos penitenciarios	$X = \sum A$ A=Actas de fiscalización como resultado de la acción de fiscalización	143	2017	109	2018	100	2019	150	2020	150	2021	150	2022	150	Oficina de Asuntos Internos
--	--	---	-----	------	-----	------	-----	------	-----	------	-----	------	-----	------	-----	-----------------------------

OEI /AEI	Descripción	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor actual		Logros esperados en el periodo del plan					Unidad orgánica responsable del indicador		
				Valor	Año	Valor	Año	2019	2020	2021	2022				
OEI.03	Implementar la gestión interna de riesgo de desastres	Número de instrumentos de gestión de riesgo de desastres aprobados	$X = \sum GRD$ GRD=Número de instrumentos de gestión de riesgo de desastres aprobados	S.D.	2017	S.D.	2018	1	1	0	1				Dirección de Seguridad Penitenciaria Pdtte. del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en el INPE
Acción estratégica															
AEI.03.01	Estimación, prevención, reducción y preparación frente al riesgo de desastres en la entidad.	Porcentaje de acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres implementados en el Instituto Nacional Penitenciario	$X = A/B * 100$ A=Acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres ejecutadas B=Acciones de prevención y reducción de riesgo de desastres programadas.	0	2017	0	2018	20%	30%	55%	70%				Dirección de Seguridad Penitenciaria

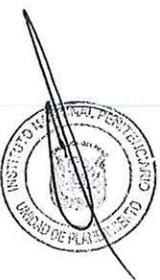




Anexo B-3: Ficha Técnica del Indicador de OEI/AEI

Ficha técnica de indicadores de objetivos estratégicos institucionales

Ficha técnica del indicador						
OEI.01	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria					
Nombre del indicador	Porcentaje de sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios (EE. PP) ⁴					
Justificación:	Mide el exceso de la población penitenciaria sobre la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios conforme a su diseño arquitectónico.					
Responsable del indicador:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Estadística					
Limitaciones del indicador:	Información inoportuna sobre la capacidad de albergue					
Método de cálculo:	$X = \frac{S}{CA} \times 100$ <p>Dónde:</p> <p>S: Sobrepoblación (S = POPE - CA) CA: Capacidad de albergue de los EE. PP, se considera la capacidad de aforo de los EE. PP conforme a su diseño arquitectónico POPE: Población penitenciaria de los EE.PP</p>					
Parámetro de medición:	Porcentaje	Sentido esperado del indicador		Descendente		
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Registro Penitenciario-Sistema de Registro Penitenciario, Oficina de Infraestructura Penitenciaria y Unidad de Estadística-Registros administrativos					
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados			
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	119%	132%	119%	73%	74%	56%



⁴ Indicador considerado en el PESEM 2019-2023 del Sector Justicia y Derechos Humanos.



Ficha técnica del indicador

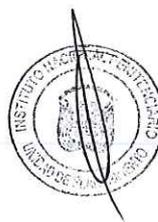
OEI.01	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria					
Nombre del indicador	Porcentaje de la población penitenciaria sentenciada reingresante ⁵					
Justificación:	Mide la eficacia del servicio penitenciario en la resocialización de la población penitenciaria (POPE) sentenciada. Cabe precisar, que el Sistema Penitenciario Nacional está orientado a resocializar y contribuir en la disminución de la reincidencia delictiva					
Responsable del indicador:	Dirección de Registro Penitenciario					
Limitaciones del indicador:	-					
Método de cálculo:	$X = \frac{A}{B} \times 100$ <p><u>Dónde:</u> A: Población penitenciaria (POPE) reingresante con sentencia firme, se considera a los internos que habiendo egresado de un establecimiento penitenciario (EE. PP) en los últimos 5 años, en condición de sentenciados, se encuentran nuevamente recluidos en un EE. PP y en la fecha de evaluación presentan nueva sentencia firme. Se considera con sentencia firme, dado que toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad penal. B: POPE sentenciada egresada en los últimos 5 años, se considera a la POPE sentenciada egresada que cumplió su sentencia o egresado con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional, beneficio especial de salida del país, indulto, conversión de la pena en ejecución de condena o por vigilancia electrónica personal. La contabilización de los últimos 5 años, incluye en ambas variables, el año de evaluación. Por ejemplo: si se mide el año 2018, se considerará a los reingresantes y egresados en el periodo 2014-2018.</p>					
Parámetro de medición:	Porcentaje	Sentido esperado del indicador		Descendente		
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Registro Penitenciario - Sistema de Registro Penitenciario					
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados				
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	1.43%	1.36%	1.25%	1.10%	1.00%	0.90%

⁵ Indicador considerado en el PESEM 2019-2023 del Sector Justicia y Derechos Humanos.



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2022 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

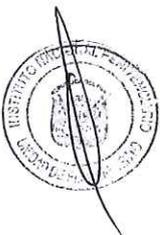
Ficha técnica del indicador						
OEI.01		Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria				
Nombre del indicador		Número de personas privadas de libertad que logran evadirse del Sistema Penitenciario Nacional				
Justificación:		Mide el nivel de seguridad en los establecimientos penitenciarios (EE. PP), así como durante el traslado o conducción ⁶ de los internos fuera de un EE.PP.				
Responsable del indicador:		Dirección de Seguridad Penitenciaria				
Limitaciones del indicador:		Inadecuado sistema de recopilación de información				
Método de cálculo:		$PPF = PFi + P Ft + P Fc$ <p><u>Dónde:</u></p> <p><i>PPF</i>: Población penitenciaria que ha logrado fugarse, se considera las fugas bajo cualquier modalidad desde el interior de un EE. PP o durante el traslado o conducción del interno <i>PFi</i>: Personas que han logrado fugarse desde el interior de los EE. PP <i>P Ft</i>: Personas que han logrado fugarse durante su traslado de un EEPP a otro EEPP <i>P Fc</i>: Personas que han logrado fugarse durante su conducción por razones de diligencias hospitalarias o judiciales</p>				
Parámetro de medición:		Número	Sentido esperado del indicador		Descendente	
Fuente y bases de datos:		INPE-Dirección de Seguridad Penitenciaria, Centro de Comunicaciones (CECOM) y Subdirección de Seguridad de Penales y Traslados del INPE				
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados			
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	9	16	3	2	2	2



⁶ La Conducción, se refiere al desplazamiento del interno desde el penal de origen hacia las sedes judiciales o establecimiento de salud de manera temporal, es decir con retorno al establecimiento penitenciario.



Ficha técnica del indicador						
OEI.02		Fortalecer la gestión institucional del Instituto Nacional Penitenciario				
Nombre del indicador		Número de documentos e instrumentos de gestión elaborados o actualizados de acuerdo a la normatividad vigente				
Justificación:		Los documentos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y otros, constituyen herramientas importantes para una adecuada gestión administrativa de las entidades del sector público				
Responsable del indicador:		Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos				
Limitaciones del indicador:		Cambios normativos y metodológicos que afecten su elaboración				
Método de cálculo:		$X = \sum D$ <p><u>Dónde:</u> D= ROF, TUPA u otros documentos o instrumentos de gestión</p>				
Parámetro de medición:		Número	Sentido esperado del indicador		Descendente	
Fuente y bases de datos:		INPE-Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos				
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados			
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	0	0	2	1	1	1

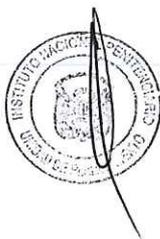




PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2022 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

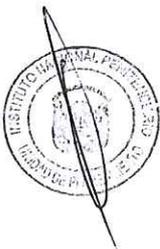
OEI.03	Implementar la gestión interna de riesgo de desastres					
Nombre del indicador	Número de instrumentos de gestión de riesgo de desastres aprobados					
Justificación:	Los instrumentos de gestión de riesgo de desastres permiten identificar, reducir y enfrentar los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de la entidad ante situaciones de emergencia y desastres naturales u ocasionados por el hombre					
Responsable del indicador:	Dirección de Seguridad Penitenciaria Presidente del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres en el INPE					
Limitaciones del indicador:	El indicador mide en términos de cantidad, no toma en cuenta aspectos relacionados a la calidad del documento					
Método de cálculo:	$X = \sum GRD$ <p><u>Donde:</u> GRD=Número de instrumentos de gestión de riesgo de desastres aprobados o actualizados Instrumentos de gestión: Se considera el plan de gestión de prevención y reducción del riesgo de desastres, plan de continuidad operativa, plan de contingencia y otros instrumentos en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p>					
Parámetro de medición:	Número	Sentido esperado del indicador		Ascendente		
Fuente y bases de datos:	- INPE-Dirección de Seguridad Penitenciaria - Presidente del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres en el INPE					
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados				
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	0	0	1	1	0	1





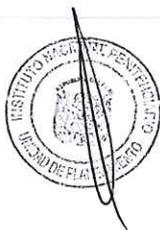
ficha técnica de indicadores de acciones estratégicas institucionales

Ficha técnica del indicador						
AEI.01.01		Tratamiento integral para la población de los establecimientos penitenciarios				
Nombre del indicador		Porcentaje de población penitenciaria intramuros incorporada a actividades de tratamiento con evaluación favorable				
Justificación:		Mide el alcance y los resultados de la aplicación de los programas y de la intervención disciplinar, multidisciplinar e interdisciplinar de las áreas de tratamiento penitenciario con la población penitenciaria intramuros. Es necesario señalar que estas actividades y programas están orientados a mejorar las capacidades psicosociales, laborales y formativas del interno, con el propósito de disminuir la probabilidad de comisión de nuevas conductas delictivas en la población penitenciaria intervenida. La evaluación semestral favorable implica que el interno durante el semestre evaluado ha participado favorablemente de las acciones de tratamiento penitenciario y no ha tenido sanción disciplinaria por faltas en el establecimiento penitenciario				
Responsable del indicador:		Dirección de Tratamiento Penitenciario				
Limitaciones del indicador:		Dificultad en la realización de la evaluación semestral por falta de profesionales en muchos establecimientos penitenciarios; así como, dificultad en el registro y remisión de la información en muchos establecimientos penitenciarios por falta de equipos de cómputo; prohibición de acceso a internet y uso de memorias portátiles (USB).				
Método de cálculo:		$X = \frac{PPIESF}{POPE} \times 100$ <p>Dónde:</p> <p>PPIESF: Población penitenciaria intramuros incorporada en actividades de tratamiento con evaluación semestral favorable</p> <p>POPE: Población penitenciaria intramuros</p>				
Parámetro de medición:		Porcentaje	Sentido esperado del indicador		Ascendente	
Fuente y bases de datos:		INPE-Dirección de Tratamiento Penitenciario				
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados			
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	12%	13%	14%	14%	15%	16%



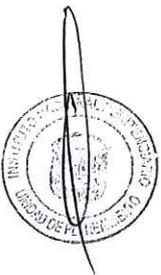
Ficha técnica del indicador

AEI.01.02	Tratamiento integral para la población de los establecimientos de medio libre					
Nombre del indicador	Porcentaje de población penitenciaria extramuros con evaluación favorable en programas estructurados de tratamiento					
Justificación:	<p>Mide la eficacia de los programas estructurados de tratamiento extramuros implementados (FOCOS, CAPAS, RETO y No más Problemas). Asimismo, facilita el análisis de la evolución diferencial (progreso) de los cambios de comportamiento de los liberados y sentenciados a penas alternativas a la privada de la libertad en los objetivos del tratamiento impartido.</p> <p>Evaluación favorable: Resultado de la evaluación anual del proceso de reinserción social de la población penitenciaria extramuros que participa de programas estructurados</p> <p>FOCOS: Programa de Fortalecimiento de Competencias Sociales para la No Reincidencia Delictiva de Liberados</p> <p>CAPAS: Programa de Capacidades Personales para Afrontar Situaciones de Riesgo con Éxito</p> <p>RETO: Recuperando Eficacia tomando Oportunidades</p> <p>No más problemas, pensar antes de actuar no es difícil</p>					
Responsable del indicador:	Dirección de Medio Libre					
Limitaciones del indicador:	Recolección de información inadecuada (formatos Excel).					
Método de cálculo:	$x = \frac{PPEF}{PPE} \times 100$ <p><u>Dónde:</u> PPEF: Población penitenciaria extramuros en programas estructurados con evaluación favorable PPE: Población penitenciaria extramuros en programa estructurado</p>					
Parámetro de medición:	Porcentaje	Sentido esperado del indicador			Ascendente	
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Medio Libre- Registros administrativos					
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados			
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	60%	62%	64%	66%	68%	70%





Ficha técnica del indicador						
AEI.01.03		Infraestructura suficiente y adecuada para la población de los establecimientos penitenciarios y de medio libre				
Nombre del indicador		Número de unidades de albergue construidos				
Justificación:		Mide el incremento de albergues del Sistema Penitenciario Nacional el cual permitirá reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios. No incluye los mega penales que están a cargo del Ministerio de Justicia.				
Responsable del indicador:		Oficina de Infraestructura Penitenciaria				
Limitaciones del indicador:		-				
Método de cálculo:		$x = \sum UA$ <p><u>Dónde:</u> UA: Unidades de albergue producto de ampliaciones, nuevos establecimientos penitenciarios y pabellones construidos</p>				
Parámetro de medición:		Número	Sentido esperado del indicador		Ascendente	
Fuente y bases de datos:		INPE-Oficina de Infraestructura Penitenciaria				
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados			
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	4,032	0	3,771	2,326	5,841	5,888

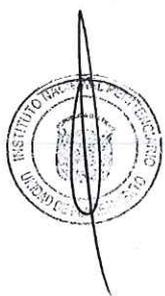




PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2022 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

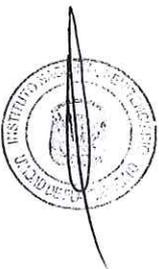
AEI 01.03	Infraestructura suficiente y adecuada para la población de los establecimientos penitenciarios y de medio libre					
Nombre del indicador	Número de establecimientos de medio libre construidos o intervenidos					
Justificación:	El indicador permitirá conocer aquellos establecimientos de medio libre construidos o ampliados, con la finalidad de atender a la población extramuros. No incluye acciones de mantenimiento.					
Responsable del indicador:	Oficina de Infraestructura Penitenciaria					
Limitaciones del indicador:	Ninguno					
Método de cálculo:	$x = \sum EML$ <p><u>Dónde:</u> EML: Establecimientos de Medio Libre construidos o ampliados</p>					
Parámetro de medición:	Número	Sentido esperado del indicador		Ascendente		
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Medio Libre- Registros Administrativos					
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados				
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	0	0	0	1	1	1





Ficha técnica del indicador

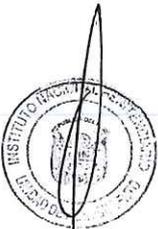
AEI.01.04	Seguridad integral en los establecimientos penitenciarios, de medio libre y dependencias conexas					
Nombre del indicador	Número de actos violentos ocurridos en los establecimientos penitenciarios					
Justificación:	<p>El personal de seguridad de los EEPP a nivel nacional debe garantizar las condiciones necesarias de seguridad a la población penitenciaria, personal de tratamiento, administrativo, familiares de los internos y otros visitantes en general, proporcionándoles un clima de tranquilidad.</p> <p>En ese sentido, este indicador mide la sensación de seguridad a través del control, orden y disciplina que mantiene sobre la población al interior de los EE.PP.</p>					
Responsable del indicador:	Dirección de Seguridad Penitenciaria					
Limitaciones del indicador:	Inadecuado sistema de recojo de información a tiempo					
Método de cálculo:	$X = \sum G + R + M$ <p><u>Dónde:</u> G: Número de grescas R: Número de reyertas. M: Número de motines.</p>					
Parámetro de medición:	Número	Sentido esperado del indicador		Descendente		
Fuente y bases de datos:	Reportes informativos (vía correo electrónico / vía telefónica) diarios generados por el Centro de Operaciones Penitenciarias - CEOPEN de las Subdirecciones de Seguridad a nivel nacional hacia el Centro de Comunicaciones de la Dirección de Seguridad Penitenciaria – CECOM					
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados				
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	183	176	167	100	80	70





PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2022 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador						
AEI.01.05		Personal con competencias para la función penitenciaria				
Nombre del indicador		Tasa de profesionales de tratamiento por cada 1,000 personas de la población penitenciaria ⁷				
Justificación:		<p>Los profesionales de tratamiento como psicólogos, educadores, especialista de trabajo, trabajadores sociales, abogado y especialistas en tratamiento constituyen una de las condiciones básicas para un adecuado tratamiento de la población penitenciaria.</p> <p>En la actualidad la tasa de profesionales de tratamiento, con relación a la población penitenciaria es baja, lo que dificulta conseguir los objetivos de resocialización y reinserción social. En medio cerrado, la tasa de profesionales con relación a la población penitenciaria, debería ser de 70 profesionales por cada 1,000 internos. Mientras que, en medio abierto, 50 profesionales por cada 1,000 liberados/sentenciados.</p>				
Responsable del indicador:		Dirección de Tratamiento Penitenciario Dirección de Medio Libre				
Limitaciones del indicador:		Ninguno				
Método de cálculo:		$\frac{A}{B} \times 1,000$ <p><u>Dónde:</u> A: Cantidad total de profesionales de tratamiento, se considera a los psicólogos, educadores, especialista de trabajo, trabajadores sociales y abogados como el equipo de trabajo necesario para el tratamiento de reinserción social de la población penitenciaria que forman parte del órgano técnico de tratamiento del régimen cerrado y la junta de evaluación en medio libre. B: Total de población penitenciaria (POPE), se consideran a la población penitenciaria bajo el régimen cerrado y abierto.</p>				
Parámetro de medición:		Tasa	Sentido esperado del indicador		Ascendente	
Fuente y bases de datos:		Registro de información estadística de personal de tratamiento penitenciario de cada dirección				
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados			
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	12.82	12.82	13.22	14.95	16.51	17.91

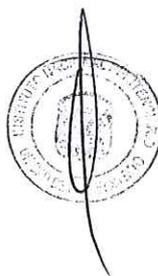


⁷ Indicador considerado en el PESEM 2019-2023 del Sector Justicia y Derechos Humanos.



Ficha técnica del indicador

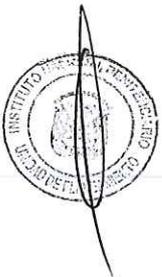
AEI.01.06	Condiciones de vida adecuada y oportuna para la población de los establecimientos penitenciarios					
Nombre del indicador	Tasa de morbilidad de personas privadas de libertad con diagnóstico de tuberculosis					
Justificación:	Mide la cantidad de personas privadas de libertad que se encuentran en un establecimiento penitenciario y se les diagnostica tuberculosis. Este indicador responde al producto 3000648 "población penitenciaria con condiciones de vida adecuadas" del programa presupuestal 0123 "Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva".					
Responsable del indicador:	Sub Dirección de Salud Penitenciaria					
Limitaciones del indicador:	Variabilidad de datos, debido a que no se realiza una continua asistencia técnica para el ingreso de datos reales					
Método de cálculo:	$x = \frac{(TCN + REC + ABR + FRA)}{POPE} \times 100,000$ <p><u>Dónde:</u> TCN: Total de casos nuevos con diagnóstico de TBC REC: Recaídas ABR: Abandonos recuperados FRA: Fracasos POPE: Población penitenciaria de los establecimientos penitenciarios</p>					
Parámetro de medición:	Tasa	Sentido esperado del indicador		Descendente		
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Tratamiento Penitenciario - Sub Dirección de Salud Penitenciaria					
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados				
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	2,414	3,600	3,000	2,970	2,930	2,850





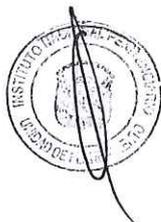
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2022 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador						
AEI.02.01		Gestión por procesos implementado en el Instituto Nacional Penitenciario				
Nombre del indicador		Número de procedimientos priorizados				
Justificación:		En el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, se implementará la Gestión por Procesos en el INPE, conforme lo establecido en el eje de gestión de procesos, simplificación administrativa y organización institucional				
Responsable del indicador:		Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos				
Limitaciones del indicador:		Cambios normativos aprobado por el Poder Ejecutivo y el Congreso de la República				
Método de cálculo:		$X = \sum P$ <p><u>Dónde:</u> P= Número de procedimientos priorizados Las metas se programarán de forma acumulada</p>				
Parámetro de medición:		Número	Sentido esperado del indicador		Ascendente	
Fuente y bases de datos:		INPE-Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos				
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados			
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	0	4	60	90	130	150





Ficha técnica del indicador						
AEI.02.02		Gestión de calidad implementado en el Instituto Nacional Penitenciario				
Nombre del indicador		Número de procesos certificados con ISO 9001:2015				
Justificación:		La implementación de un Sistema de Gestión de calidad ISO 9001:2015 en el INPE permitirá implementar lo establecido en el eje de Gestión de Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional de la política de modernización el estado peruano				
Responsable del indicador:		Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos				
Limitaciones del indicador:		Cambio en el alcance del Sistema de Gestión de Calidad definido por la Alta Dirección del INPE en lo relacionado al número de procesos que comprende este sistema				
Método de cálculo:		$X = \sum PC$ <p><u>Dónde:</u> PC= Número de procesos certificados</p> <p>Las metas se programarán de forma acumulada</p>				
Parámetro de medición:		Número	Sentido esperado del indicador		Ascendente	
Fuente y bases de datos:		INPE-Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos				
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados			
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	0	0	0	2	4	6

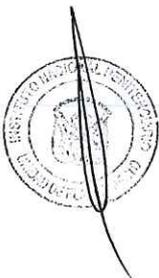




PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2022 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

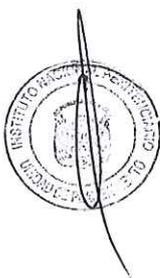
AEI.02.03	Tecnologías para la integración de los sistemas de gestión de la información en el Instituto Nacional Penitenciario					
Nombre del indicador	Número de establecimientos penitenciarios y de medio libre interconectados con la Sede Central					
Justificación:	Mide la cantidad de establecimientos penitenciarios y de medio libre que se encuentran interconectados con la sede central lo cual coadyuva a una mejor gestión de la información y a la toma de decisiones					
Responsable del indicador:	Oficina de Sistema de Información					
Limitaciones del indicador:	-					
Método de cálculo:	$X = \sum EI$ <p>Dónde EI=Establecimientos Penitenciarios y de medio libre interconectados</p> <p>Establecimientos interconectados: Son los establecimientos penitenciarios y de medio libre que encuentran conectados con la sede central del INPE a través de radioenlaces, fibra, virtual private network (VPN) o internet.</p> <p>Tomando como universo: 69 penales a nivel nacional 37 establecimientos de medio libre</p> <p>Las metas se programarán de forma acumulada</p>					
Parámetro de medición:	Número	Sentido esperado del indicador		Ascendente		
Fuente y bases de datos:	INPE-Oficina de Sistemas de Información					
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados				
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	37	51	69	77	94	106





Ficha técnica del indicador

AEI.02.04	Acciones de prevención de lucha contra la corrupción en el Instituto Nacional Penitenciario					
Nombre del indicador	Número de actas de fiscalización realizadas en los establecimientos penitenciarios					
Justificación:	Mide la cantidad de acciones de prevención de lucha contra la corrupción e irregularidades administrativas en el Sistema Penitenciario					
Responsable del indicador:	Oficina de Asuntos Internos					
Limitaciones del indicador:	Respuesta inoportuna de la información documental que se requiere de las dependencias de la entidad (Oficinas Regionales y directores de los Establecimientos Penitenciarios)					
Método de cálculo:	$x = \sum A$ <p>Dónde:</p> <p>X: Actas de fiscalización. Son documentos elaborados en cada acción de fiscalización realizada a la gestión administrativa en el sistema penitenciario, ejecución de los contratos de alimentos y a las áreas de prevención, meditación, observación, salud y circuito de visitas en los establecimientos penitenciarios.</p>					
Parámetro de medición:	Número	Sentido esperado del indicador		Ascendente		
Fuente y bases de datos:	INPE-Registro administrativo de la Oficina de Asuntos Internos					
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados				
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	143	109	100	150	150	150



Ficha técnica del indicador						
AEI.03.01		Estimación, prevención, reducción y preparación frente al riesgo de desastres en la entidad.				
Nombre del indicador		Porcentaje de acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres implementados en el INPE				
Justificación:		Las acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres, permitirá gestionar los riesgos y reducir la vulnerabilidad de la infraestructura y de los servidores de la entidad.				
Responsable del indicador:		Dirección de Seguridad Penitenciaria				
Limitaciones del indicador:		-				
Método de cálculo:		$x = \frac{A}{B} * 100$ <p><u>Dónde:</u></p> <p>A=Acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres ejecutadas. Considera las acciones ejecutadas según el plan de prevención y reducción del riesgo de desastres en la entidad.</p> <p>B=Acciones de prevención y reducción de riesgo de desastres programadas. Considera el total de acciones programadas en el plan de prevención y reducción del riesgo de desastres en la entidad.</p>				
Parámetro de medición:		Número	Sentido esperado del indicador		Ascendente	
Fuente y bases de datos:		INPE- Dirección de Seguridad Penitenciaria				
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados			
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	S.D.	S.D.	20%.	30%	55%	70%

